



DECRETO

En Benalmádena, a 3 ABR. 2018.

Nº Resolución 1944 Datación del libro 3 ABR. 2018.

Asunto: Sección de Patrimonio/Aprobación Pliego Licitación Quioscos Helados 2018/2020 (Exp 047/2018).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para Quioscos de Helados 2018, que a continuación se transcribe íntegramente:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON QUIOSCOS SOCIALES PARA LA VENTA DE HELADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA. TEMPORADA 2018/2020.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las licencias municipales para ocupación de vía pública con quioscos para la venta de HELADOS Y REFRESCOS, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I del mismo, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tráfico u otras de carácter público.

No se otorgará más de un quiosco de helados a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes y descendientes y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

No se permitirá la venta de productos distintos a los helados y refrescos y resto de chucherías en general. Las casas de helados montarán los quioscos de los adjudicatarios siguiendo las directrices acordadas en reunión previa mantenida con el Ayuntamiento.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán por temporadas estivales por un plazo de TRES AÑOS, entendiéndose la primera temporada desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2018, y el resto desde el fin de semana de comienzo de Semana Santa hasta el 30 de septiembre del año en cuestión, debiendo desmontarse las instalaciones en el plazo de 5 días, finalizado el de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.



Igualmente será motivo de revocación durante su vigencia por causa de mal uso o permanecer 7 días consecutivos o 10 alternos con el quiosco cerrado sin causa justificada, en la temporada.

3.- PROCEDIMIENTO BAREMACIÓN.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará conforme al siguiente baremo:

PRIMERO: CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

Los ingresos económicos anuales brutos de la unidad familiar (entendiéndose por tal a los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes o descendientes que convivan en la misma vivienda) se puntuarán con arreglo a la siguiente tabla:

Los ingresos económicos brutos de la unidad familiar correspondientes al año anterior a la solicitud, se valorarán en relación a los criterios que a continuación se exponen:

Unidad Familiar	Límites Máximo de Ingresos Brutos Anuales
Ingresos Familiares	1.5 IPREM 2018 (11.279,38 €)
Incremento por hijo/a	+ 20 % IPREM 2018 (1.505,95 €)

- Por cada hij@/s con discapacidad reconocido por el organismo competente en un grado igual o superior de un 33% se computará el tramo inmediato superior en cuantía.
- Por cada hij@/s con reconocimiento de la situación de grado de dependencia se computará el tramo inmediato superior en cuantía.
- En caso de familias *monoparentales/monomarentales* se computará el tramo inmediato superior en cuantía.

Límites Máximo de Ingresos Brutos Anuales	Puntos
Hasta el 0.75 del límite máximo de ingresos	6
Hasta el 0.50 del límite máximo de ingresos	8
Hasta el 0.25 del límite máximo de ingresos	12

La acreditación de los ingresos económicos brutos se realizará mediante la documentación que proceda según cada caso:

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite la percepción o no de pensión.
- Tarjeta de demanda de empleo del SAE en caso de estar desempleado.
- Certificado positivo o negativo de prestaciones del SEPE.
- Contrato de trabajo y las tres últimas nóminas, en caso de haber estado o estar trabajando.
- Certificado de la Delegación de Hacienda de carecer de bienes, no computando a estos efectos la vivienda habitual.
- Certificado de vida laboral actualizada expedido por la Tesorería General de





la Seguridad Social.

- Declaración de la Renta del último ejercicio finalizado presentado a la fecha de la solicitud o certificado de contribuyente sin imputaciones de Renta.
- Movimientos bancarios desde un año antes a la solicitud.

La documentación indicada se deberá aportar de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

SEGUNDO: CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- Por reconocimiento del grado de discapacidad de la persona solicitante, entre el 33% y el 64% grado de discapacidad reconocido por el organismo competente que no impida obtener empleo adecuado. 3 PUNTOS
- Por incapacidad laboral en alguno de sus grados, siempre que la prestación económica que conlleve no supere el límite de Renta para su caso: 2 PUNTOS
- Por cada miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, que tenga reconocida una discapacidad superior al 33%: 2 PUNTOS.

La acreditación de este apartado se realizara mediante:

- Certificado del grado de discapacidad de un grado igual o superior a un 33% reconocido por el organismo competente.
- Igualmente, en caso de incapacidad laboral, adjuntar resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de la misma.
- Por ser víctima de violencia de género: 2 PUNTOS

La acreditación de este apartado se realizará conforme a los términos del artículo 30.1 de la Ley 13/2017, de 26 de noviembre de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

TERCERO: CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES

- Por ser familia monoparental/monomarental con menores a su cargo: 4 PUNTOS
- Por ser familia numerosa: 3 PUNTOS
- Por cada menor a su cargo: 2 PUNTOS
- Por cada ascendiente que conviva de forma permanente en el domicilio familiar: 2 PUNTOS
- Por cada miembro de la unidad familiar distinto del solicitante que tenga reconocido Grado de Dependencia: 2 PUNTOS.

La acreditación de este apartado se realizara mediante:

- C) Fotocopia del Documento de identidad (D.N.I. o N.I.E.)
- CI) Fotocopia de la Sentencia de divorcio / separación y convenio regulador.
- CII) Fotocopia del libro de familia.
- CIII) Título de familia numerosa si se ostenta esa categoría.





- CIV) Certificado de Empadronamiento familiar.
- CV) Resolución por el organismo competente del Grado de Dependencia.

CUARTO: CIRCUNSTANCIAS SOBRE LA VIVIENDA

- Cuando el gasto en alquiler o hipoteca es inferior al 30% de los ingresos familiares brutos: 3 PUNTOS
- Cuando el gasto en alquiler o hipoteca está entre el 30% y el 60% de los ingresos familiares brutos: 5 PUNTOS
- Cuando el gasto en alquiler o hipoteca es superior al 60% de los ingresos familiares brutos: 7 PUNTOS
- Cuando exista un desahucio legal con fecha de lanzamiento: 7 PUNTOS

La acreditación de este apartado se realizara mediante:

- Fotocopia de la escritura del Registro de la Propiedad en caso de ser la persona propietaria de la vivienda.
- Fotocopia de contrato de arrendamiento de la vivienda en vigor.
- Fotocopia de los tres últimos recibos de pago de alquiler o hipoteca (según proceda).
- Fotocopia de la resolución firme de lanzamiento en vía administrativa o judicial.

QUINTO: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

Este apartado se valorará por el/la Trabajad@r Social de referencia de la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Se les concederán 20 PUNTOS a los solicitantes que se encuentren en SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, con expediente abierto e intervención activa en los Servicios Sociales Municipales.

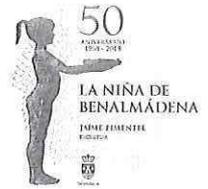
4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes el año anterior se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el quiosco o cuando tuviesen deudas pendientes con la Administración Municipal en concepto de tasas relacionadas con la actividad que se licita, debiendo constar para ello informe del departamento correspondiente.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento sita en Avda. Juan Luis Peralta, nº 20 de Benalmádena Pueblo en horario de 09:00 a 14:00 h., durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en El Noticiero de Benalmádena y en la página web oficial (www.benalmadena.es) en el apartado Perfil del Contratante/Otros.



Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI del interesado/a.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Los documentos y certificaciones en original o copia cotejada que acrediten todas las circunstancias que el interesado alegue y puedan ser tenidas en cuenta para la adjudicación conforme a la cláusula *TERCERA*.
- Documento/Compromiso de una Casa de Helados sobre disponibilidad del Quiosco.
- Solicitud cumplimentada conforme al modelo que se incluye como Anexo 2:

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio y durante el mismo plazo de presentación de ofertas.

7.- GARANTIA DEFINITIVA.

La Fianza Definitiva, que se deberá ingresar en la Caja Municipal, en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de la propuesta de adjudicación, ascenderá a **185,00 €**.

Dicha fianza definitiva será devuelta una vez terminado el plazo total de ocupación si no existiesen responsabilidades a cargo del autorizado, una vez levantada la instalación del quiosco.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente al órgano competente para el otorgamiento de las licencias, previos los informes que se estimen pertinentes.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, se podrá conceder un plazo de TRES DIAS HÁBILES para su aportación.

La propuesta de adjudicación de los quioscos se realizará a favor de las personas que obtengan mayor puntuación y según el orden resultante tras la evaluación y baremación de todas las solicitudes admitidas. Los no propuestos quedarán como reservas y en ese mismo orden.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.





Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos quioscos por no haberse completado la presentación de la documentación preceptiva, se podrán proponer la adjudicación de los mismos a los reservas y por el orden establecido.

Se actuará del mismo modo en el caso de vacantes o renunciaciones posteriores.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio, al inicio de cada temporada, se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 14 de la presente cláusula, supervisará la correcta ubicación del quiosco, así como por Servicios Industriales se revisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las conexiones eléctricas.

2.- La instalación se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento.

3.- No se permitirá la venta de productos distintos a los helados, refrescos y chucherías en general, quedando totalmente prohibida la venta de alcohol y tabaco, siendo causa inmediata de la pérdida de la licencia con incautación de la fianza depositada.

4.- El horario máximo de apertura de los quioscos será de 10:00' h. de la mañana a 02:00' h. de la madrugada.

5.- La autorización se otorga por el plazo establecido a la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

6.- Las instalaciones y conexiones de energía eléctrica y obras se efectuarán de este modo y condiciones, bajo sanción de nulidad:

- ✓ La conexión eléctrica a la red se efectuará por instalador autorizado, previa autorización de la Compañía Suministradora y contador propio, con todo tipo de garantías en evitación de riesgo a las personas, debiendo verificarse la comprobación del cumplimiento de estos extremos por los Servicios Industriales Municipales.
- ✓ Las obras de adecuación de la zona, en su caso, se sujetarán a la obtención de la preceptiva Licencia de Obra Menor.

7.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública, a la limpieza de la superficie ocupada y su entorno y a la instalación de papeleras con capacidad suficiente para los envases y su posterior retirada y depósito.



8.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinentes, que sea el titular de la autorización el que efectivamente se encuentre en el quiosco.

9.- Las autorizaciones para la ocupación/instalación no cubren licencias ni autorizaciones para obras, catas, calicatas, publicidad, suministros de servicios, etc.

10.- Las autorizaciones que se otorguen al amparo de este Pliego excluyen expresamente la apertura del quiosco, para lo cual deberán formular Declaración Responsable en forma en la Sección de Aperturas, siendo válida ésta para las 3 temporadas.

11.- Finalizado el plazo de ocupación, en 5 días, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

12.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la instalación y su entorno, así como mantenerse higiénicamente ataviado.

13.- El autorizado, salvo causas excepcionales justificadas, no podrá mantener cerrada la instalación durante más de 7 días continuados o 10 alternos, en cada una de las temporadas.

14.- Transcurrido el plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de la obtención de la autorización y del inicio de la ocupación de la primera temporada, el interesado aportará la siguiente documentación:

- ✓ Justificante del depósito de la garantía definitiva (185,00 €).
- ✓ Copia del alta en el I.A.E.
- ✓ Copia del carnet de manipulador de alimentos.
- ✓ Copia de presentación de la declaración responsable en la Sección de Aperturas.
- ✓ Copia del abono de la Tasa de Ocupación de Zona Pública para Quiosco de 4 m2 para la temporada.

Para la segunda y tercera temporadas, deberá aportarse antes del montaje copia del abono de la tasa de Ocupación de Zona Pública correspondiente.

15.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad, a excepción de la Tasa de Basura por ser su recogida y retirada obligación del adjudicatario.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Pública y en su defecto a las normas de Derecho Privado.





ANEXO I

UBICACIÓN QUIOSCOS HELADOS TEMPORADA 2018/2020

QUIOSCO N°	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	Avda. Antonio Machado	Junto parada Bus Banco Sabadell
2	Avda. de la Constitución	Zona Bar Bautista
3	Avda. de las Palmeras	Junto parada Taxis Maite I
4	Avda. Antonio Machado	esq. Avda. de Mijas
5	Avda. Antonio Machado	Isleta Avda. Rocío Jurado.
6	Avda. Antonio Machado	Junto parada Bus El Bil Bil.
7	Avda. Antonio Machado	junto Oficina Turística El Bil Bil.
8	Avda. Antonio Machado	Rincón Villasol
9	Avda. Antonio Machado	Entrada escaleras Paseo Santa Ana
10	Avda. García Lorca	Esq. C/ Zodiaco (junto Loterías)
11	Plaza de la Solidaridad	Junto Selwo Marina
12	Plaza Adolfo Suárez	Acceso junto entrada Parking
13	Avda. del Sol	Rotonda Hipercor
14	C/ Salvador Balbuena	Parquécito





ANEXO 2

“INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA QUIOSCOS DE HELADOS.

Don _____ con
DNI/NIE nº _____ con domicilio en la localidad de _____
C/ _____ nº _____
Tlfno _____

EXPONE:

Que desea la instalación y posterior apertura de un Quiosco de los indicados en el ANEXO I del Pliego de Condiciones de Aplicación, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, para las próximas 3 temporadas y la consiguiente ocupación del dominio público, PARA DESTINARLO A LA VENTA DE HELADOS Y REFRESCOS.

Que alega las siguientes circunstancias para que sean tenidas en cuenta en orden al otorgamiento de la licencia y cuyos documentos acreditativos también se acompañan, declarando ser ciertos todos los datos económicos, sociales, de convivencia, etc, alegados:

Que en su domicilio arriba indicado, conviven las personas que constan en el Informe de Convivencia que autoriza a ese Ayuntamiento a obtener internamente.

Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del quiosco que conoce y acepta en su integridad, manifestando el orden de preferencia en el cuadro que se incluye al dorso

En _____, a _____ de _____ de 2.018.
(firma del/de la solicitante)





UBICACIONES Y ORDEN ELEGIDO POR EL/LA SOLICITANTE

QUIOSCO N°	DIRECCIÓN	REFERENCIA	ORDEN DE PREFERENCIA(*)
1	Avda. Antonio Machado	Junto parada Bus Banco Sabadell	
2	Avda. de la Constitución	Zona Bar Bautista	
3	Avda. de las Palmeras	Junto parada Taxis Maite I	
4	Avda. Antonio Machado	esq. Avda. de Mijas	
5	Avda. Antonio Machado	Isleta Avda. Rocío Jurado.	
6	Avda. Antonio Machado	Junto parada Bus El Bil Bil.	
7	Avda. Antonio Machado	junto Oficina Turística El Bil Bil.	
8	Avda. Antonio Machado	Rincón Villasol	
09	Avda. García Lorca	Esq. C/ Zodiaco (junto Loterías)	
10	Plaza de la Solidaridad	Junto Selwo Marina	
11	Plaza Adolfo Suárez	Acceso junto entrada Parking	
12	Avda. del Sol	Rotonda Hipercor	
13	C/ Salvador Balbuena	Parquecito	

* Cumplimentar la columna del Orden de Preferencia en su totalidad.”





Vistos los Informes de fiscalización limitada previa conforme de Intervención General de fecha 09/03/2018, de la Sección de Patrimonio de fecha 14/03/2018, de la Vicesecretaría General de fecha 20/03/2018 y de la Policía Local de fecha 19/03/2018.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1503 de fecha 08 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de licitación pública para adjudicación de licencias para ocupación de zona pública con Quioscos de Helados, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y sus Anexos que regirán en dicho procedimiento.

Segundo: Dar publicidad al mismo a través de Anuncio en El Noticiero de Benalmádena y Perfil del Contratante de la página web municipal otorgando un plazo de 10 días hábiles a los interesados para la presentación de ofertas.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública, D. Bernardo Jiménez López en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General por delegación de la Secretaria General mediante Decreto de Alcaldía nº 2086 de 12/05/2016, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE VIA PUBLICA Y COMERCIO

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Bernardo Jiménez López

Fdo.: Rocío Cristina García Aparicio



